

ESTADO No. 60

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de mayo de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																		
SOLICITUDES DE LEGALIZACION MINERA PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION SOLICITUDES DE AUTORIZACION TEMPORAL	<u>VER TABLAS EN EL RESUMEN DEL AUTO</u>	<u>VER TABLAS EN EL RESUMEN DEL AUTO</u>	06/05/2013	AUTO VCT N°000001 DE 15/05/2013	DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de las Solicitudes de Legalización Minera provenientes de la Gobernación de Cesar remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación: EXPEDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR RECIBIDOS EN BOGOTÁ VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN <table><tr><th>No.</th><th>EXPEDIENTE</th><th>SOLICITANTE</th></tr><tr><td>1</td><td>NFL-14541</td><td>MARTHA LUZ TRESPALACIO</td></tr><tr><td>2</td><td>NG9-14131</td><td>JUAN ROCHA</td></tr><tr><td>3</td><td>NGN-16311</td><td>ALBENI GUEVARA</td></tr><tr><td>4</td><td>NFM-10181</td><td>ALBENI GUEVARA</td></tr><tr><td>5</td><td>NFF-15171</td><td>COOVOLCHI</td></tr></table>	No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	1	NFL-14541	MARTHA LUZ TRESPALACIO	2	NG9-14131	JUAN ROCHA	3	NGN-16311	ALBENI GUEVARA	4	NFM-10181	ALBENI GUEVARA	5	NFF-15171	COOVOLCHI
No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE																					
1	NFL-14541	MARTHA LUZ TRESPALACIO																					
2	NG9-14131	JUAN ROCHA																					
3	NGN-16311	ALBENI GUEVARA																					
4	NFM-10181	ALBENI GUEVARA																					
5	NFF-15171	COOVOLCHI																					

						6	NFJ-11261	JOSÉ BAYONA
						7	NID-16511	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE
						8	NF1-11111	LUIS ALFONSO SUAREZ
						9	NI6-10131	CIRO ALFONSO ECHAVEZ
						10	NHN-15431	ISRAEL GIRALDO OSPINO
						11	NF4-16221	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ENCARGADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
						12	NFS-14511	GERMÁN DURAN
						13	NFQ-16301	JOSÉ MORALES
						14	NL4-10201	WILLIAN ENRIQUE SILVA MENDOZA
						15	NHN-16181	JAIME ANTONIO RUBIO
						16	OC1-16501	COMERCIALIZADORA VASQUEZ TORRES
						17	NIA-10251	EUDES NOLAZCO PINTO ORTIZ
						18	NL3-14231	EDGAR RIVERA Y OTROS
						19	NGV-14171	LORENZA VEGA MURGAS
						20	OC6-08181	ZAIRA INÉS TARAZÓN A
						21	NL5-14261	LAURA MARGARITA GIRALDO
						22	OBM-08431	GUSTAVO SAAVEDRA Y OTRO
						23	NFQ-10191	DICCON CURRY
						24	NJU-08361	LUZ MARINA SANABRIA
						25	NIJ-16081	ÓSCAR MEDRANO
						26	NFJ-11021	ARLEY ORTEGA
						27	NGJ-09391	VÍCTOR MARTÍNEZ
						28	NEH-09441	FÉLIX VILORIAYOTROS
						29	NF7-08201	ARNOLDO CARREÑO SANABRIA
						30	NEU-11261	JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ
						31	NEO-08431	JORGE QUINTERO
						32	LJF-14481	HERIBERTO LACOUTURE
						33	LH3-15191	LESUS MANOSALVA QUINTERO
						34	OD1-09121	EDGARDO TRIGOS BADILLO
						35	LFL-09431	EZEQUIEL MOJICA MEJIA Y OTROS
						36	NFJ-10551	MIGUEL URIBE
						37	MAK-10341	MARTHA MEJIA CASTELLANOS
						38	NEV-08261	WILLIAN RODRIGUEZ

						39	NF1-14441	COMULTRACODI	
						40	OCD-11481	MIGUEL BLANCO ROSALES	
						41	NHD-16581	HUBER OMAR BASTOS	
						42	NIJ-08181	ROSALUN FERNANDEZ	
						43	OA8-09251	ROSIRIS TRAVECEDO	
						44	MAJ-09251	EGLIS LEONEL SOTO Y OTROS	
						45	NFE-11181	LUIS TORRADO	
						46	NEI-08421	GUILLERMO ELIAS CRIADO PACHECO	
						47	NGC-09351	MABEL LEÓN	
						48	NG9-11531	MIRTA QUINTERO	
						49	NFE-10191	LUIS TORRADO	
						50	ODI-15311	LUIS ALBERTO GÓMEZ ARENAS	
						51	OCI-15291	JOSÉ ALBERTO SAADE MEJIA	
						52	OCJ-08181	GAVINO RAFAEL CAMPO CHARRYS	
						53	OAB-09291	MERCEDES OLIVEROS RUIDIAZ	
						54	OAP-10111	HILDA CAMACHO GUERRA Y OTROS	
						55	NIE-09321	RECEBERA SABANETA LTDA	
						56	NLS-15461	JOSÉ JAIME BRITO QUIROZ	
						57	OCF-08171	JESÚS DÍAZ ORTIZ	
						58	NL4-14431	CAMILO CUARTAS VELEZ Y OTROS	
						59	NKN-113	EDGARDO JOSÉ OÑATE OÑATE	
						60	NLS-15191	WILMER DARÍO ZUBIRIA VIECCO	
						61	OCB-16022	RAUL MARTIN SAADE MEJIA	
						62	NKN-11091	MARIA MERCEDES CARRILLO GOMEZ	
						63	NHS-15011	JHONNIS ALBERTO RODRIGUEZ VIANA	
						64	MAP-08511	JORGE ALIRIO ALVAREZ MALDONADO	
						65	NGD-16371	LEONEL ENRRIQUE MUEGUS	
						66	LEC-16451	RICARDO ZAMBRANO GARCIA	
						67	MAL-08491	RICARDO ZAMBRANO GARCIA	
						68	NL3-15211	MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ	
						69	NKJ-15181	OSCAR FERNANDO QUITIAN RUIZ	
						70	MAL-08591	RICARDO ZAMBRANO GARCIA	
						71	NII-15231	GERMÁN EMILIO MARROQUIN DAZA	

72	NF1-14351	JESÚS MARÍA BAYONA ARIAS
73	MAO-08251	COPPERATIVA DE LADRILLEROS DE PAILITAS
74	LK8-10251	FERNANDO CABALLERO GARCÍA
75	MAK-10101	GUSTAVO AARON ARIZA
76	NEI-14151	FERNANDO CABALLERO GARCÍA
77	NF4-15531	COOMULTRACODA
78	LHC-10211	RICHARD MORA AMRTINEZ
79	NF8-08571	ENRIQUE MANUEL OROZCO
80	NIA-10371	ALVARO ROSALES BELTRAN
81	NHU-08271	MARTA MEJIA CASTELLANOS
TOTAL DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LEGALIZACION MINERA RECIBIDOS		81

ARTÍCULO SEGUNDO.- AVOCAR el conocimiento de las propuestas de contrato de concesión minera provenientes de la Gobernación de Cesar remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

EXPEDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR RECIBIDOS EN BOGOTÁ VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	LIF-10051	IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
2	MAH-11471	INGENIERÍA Y CONTRATOS LTDA.
3	LHJ-15052	ALVARO PINZÓN ÁNGEL Y OTROS
4	LIF-09521	IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
5	KC6-09581	CEMENTOS ARGOS S.A.
6	LHO-08291	RICHARD IVAN ARIAS RIVERA Y OTROS
7	LIF-10151	IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
8	15956-02	JESÚS ENRIQUE MENDOZA GUERRA
9	LIF-08251	IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

10	LK4-10011	INGECON LTDA.
11	LJE-09441	JOSÉ IGNACIO TRUJILLO TRUJILLO
12	LJE-10411	JOSÉ IGNACIO TRUJILLO TRUJILLO
TOTAL EXPEDIENTES DE PROPUESTAS DE CONTRATOS DE CONCESION RECIBIDOS		12

ARTÍCULO TERCERO.- AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de autorizaciones temporales provenientes de la Gobernación de Cesar remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

EXPEDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR RECIBIDOS EN BOGOTÁ VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	OCB-16511	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S
2	NJ1-16381	YUMA CONCESIONARIA
3	NGG-10571	YUMA CONCESIONARIA S.A.
4	OCC-16221	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S
5	NGG-10301	YUMA CONCESIONARIA S.A.
6	NJN-16001	CI. EXPORTMINAS S.A
7	MLN-10111	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S
8	NGG-10441	YUMA CONCESIONARIA S.A.
9	NIS-09461	YUMA CONCESIONARIA S.A.
10	OCB-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S
11	NIS-09551	YUMA CONCESIONARIA S.A.
12	NGG-11091	YUMA CONCESIONARIA S.A.
13	NLB-09151	INGETOC S.A.S
14	NIJ-10561	YUMA CONCESIONARIA S.A.
TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES TEMPORALES RECIBIDOS		14

					ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente providencia por ESTADO a los interesados en las solicitudes de legalización minera, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de autorización temporal, antes relacionadas con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijará por un día en todas los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO QUINTO.- A partir de la fecha, los Interesados en las solicitudes de Legalización minera, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de autorización temporal cuyo trámite venía adelantando la Gobernación del Cesar, recibidas por la Agencia Nacional de Minería, deberán dirigir sus comunicaciones, peticiones, cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8 Bogotá D.C. ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Incorporar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se encuentran relacionados y solicitar ante la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el cambio de Grupo de Trabajo competente en el sistema de la entidad, a partir de su expedición.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de mayo de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero